



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 119 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

20 MAYO 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nº 153-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal i) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, Robo, lo cual implica la comisión del delito de robo, esto es la desposesión del bien empleando; asimismo, deberá sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa Nº 796-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, la Dirección de Abonos comunicó a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL el asalto y robo en el almacén de Salaverry (Trujillo) el día 09 de octubre de 2015, detallando los bienes robados, el mismo que fue denunciado ante la Comisaría PNP de Trujillo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 153-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento baja de los bienes comprendidos en el Anexo Nº 01 que adjunta, por la causal de Robo;

De conformidad con la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Directiva Nº 001-



2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de nueve (09) bienes del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Robo, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

